

Resolución Gerencial General Regional

ODIT

Nº : 191-2019-GGR/GR.MOQ
Fecha : 19 de Agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 056-2019-GRM-GERESA/GR.PSAN; Informe N° 178-2019-GRM-GERESA/GR; Informe N° 093-2019-GRM-GGR/OSLO-IP-MFCHC; Informe N° 2300-2019-GRM-GGR/OSLO y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, GESTANTES Y LACTANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 183661, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1447-2012-GR/MOQ, de fecha 12 de Diciembre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, GESTANTES Y LACTANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 183661, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de S/5'598,888.00 nuevos soles y con un Plazo de Ejecución de 720 días calendario;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2015-GR/MOQ, de fecha 30 de Junio del 2015, se aprobó el Expediente de Modificación No Sustancial en la Fase de Inversión por **Adicional N° 01** y **Ampliación de Plazo N° 01** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, GESTANTES Y LACTANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 183661, con un presupuesto de S/378,623.22 Nuevos Soles y por un Plazo de 462 días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 516-2015-GR/MOQ, de fecha 23 de Octubre del 2015, se aprobó el Expediente de Modificación No Sustancial del Costo Directo en la Fase de Inversión por **Deductivo N° 01** (Menores Metrados y Partidas Nuevas) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, GESTANTES Y LACTANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 183661, con un presupuesto de S/378,623.22 Nuevos Soles;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 152-2016-GGR/GR.MOQ (25/10/2016), se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 02** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, GESTANTES Y LACTANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**, con Plazo de 275 días calendario (01.042016 hasta el 31.12.2016);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 203-2017-GGR/GR.MOQ de fecha 25 de Julio del 2017, se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 03** por 365 días calendario, con eficacia al 01 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, GESTANTES Y LACTANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 183661;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 026-2018-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de Febrero del 2018, se aprobó el Expediente de la **Ampliación de Plazo N° 04** por 365 días calendario, con eficacia al 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, GESTANTES Y LACTANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 183661;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 413-2018-GGR/GR.MOQ (31/12/2018), se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 05** por 150 días calendario, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, GESTANTES Y LACTANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 183661;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 147-2019-GGR/GR.MOQ de fecha 09 de Julio del 2019, se aprobó el Expediente de **Modificación Presupuestal N° 03** por Costos Indirectos, Sin Incremento Presupuestal y **Ampliación de Plazo N° 06** por 66 días calendario del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN**



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 191-2019-GGR/GR.MOQ
Fecha : 19 de Agosto del 2019

NUTRICIONAL PARA NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, GESTANTES Y LACTANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA DE LA REGIÓN MOQUEGUA, con Código SNIP Nº 183661;

Que, mediante Informe Nº 056-2019-GRM/GERESA/GR.PSAN (05/07/2019), emitido por la Ing. Flor de Liz Condori Uribe - Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, GESTANTES Y LACTANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA DE LA REGIÓN MOQUEGUA" se remite la modificación presupuestal, el mismo que debe ser remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Siendo remitido dicho documento hacia la Gerencia General del Gobierno Regional con Informe Nº 178-2019-GRM-GERESA/GR por el M.C. Oscar Lenin Galdos Rodríguez - Gerente Regional de la Gerencia Regional de Salud Moquegua;

Que, con Informe Nº 093-2019-GRM-GGR/OSLO-IP-MFCHC de fecha 09 de Agosto del 2019, emitido por el Prof. Miguel Churacutipa Cruz - Inspector de Proyecto, se concluye indicando que realizada la revisión y evaluación de la Modificación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 07, se da Conformidad y Viabilidad respectiva, indicando que el Expediente comprende Mayores Metrados, Mayores Gastos Indirectos y Ampliación de Plazo. Que, el expediente contiene una reprogramación de gastos acorde a la necesidad para su ejecución y culminación de partidas en cumplimiento a los objetivos y metas planteadas en el Expediente Técnico. Concluye además que la Elaboración del expediente de Modificación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 07, no genera presupuesto adicional, la misma que contiene la documentación sustentatoria que acredita y justifica las causales para su aprobación. Y, que la modificación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 07, se ajusta a las directivas el cual se realizó el sustento técnico y legal; Documento que es remitido con Informe Nº 2300-2019-GRM-GGR/OSLO de fecha 09 de Agosto del 2019 por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

De los actuados, se aprecia que el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 04 - Adicional por Mayores Metrados y por Mayores Gastos Indirectos del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, GESTANTES Y LACTANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA DE LA REGIÓN MOQUEGUA" con Código SNIP Nº 2183661, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, corresponde a una modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33º de la referida Directiva, corresponde continuar con el Trámite para la modificación durante la fase de ejecución mediante acto resolutivo, más aún, considerando lo informado por el Inspector de Obra en el 2do. párrafo del numeral 2.4 de su análisis, en el que textualmente informa "Como se puede apreciar que para culminar con la ejecución física del PIP solo se necesitaría la suma de S/.239,471.67 y tenemos como saldo presupuestal financiero el monto de S/.667,630.52, lo cual debemos considerar que el Expediente de Mayores Metrados y Gastos Generales asciende a una suma de S/.375,210.80 no afectando al presupuesto del PIP 183661 y no sería necesario una ampliación presupuestal"; Del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada "Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1086-2014-GR/MOQ., referente a adicionales y ampliaciones de Plazo señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra. En el presente caso la residencia ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra los inconvenientes suscitados en obra, siendo así, procede la aprobación de la Modificación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 07 del proyecto antes mencionado;

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, numeral 17.1 del Artículo 17º referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo dispone "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del proyecto, siendo así, la ampliación de plazo Nº 07 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1252, su Reglamento, Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva Nº 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada "Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41 inciso b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestal Nº 04 – ADICIONAL por Mayores Metrados y Mayores Gastos Indirectos y **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 07** del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, GESTANTES Y LACTANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA DE LA REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP Nº 183661, Sin Incremento Presupuestal y por un Plazo Adicional de 148 días calendario contabilizado con eficacia anticipada a partir del día 06 de Agosto del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019, cuyo expediente consta de Ciento Veintidós (122) folios, de los



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 191-2019-GGR/GR.MOQ
 Fecha : 19 de Agosto del 2019

cuales 112 folios conforman el Expediente Técnico propiamente dicho y 10 folios conforman la parte documental para su aprobación (antecedentes), todo lo cual forma parte integrante de la presente resolución y contiene las especificaciones y justificación siguiente:

PROYECTO : "Mejoramiento de los Servicios de Atención Nutricional para Niños Menores de Cinco Años, Gestantes y Lactantes en los establecimientos de Salud de la DIRESA de la Región Moquegua"

UBICACIÓN : Región : Moquegua
 Departamento: Moquegua
 Provincia : 03 Provincias (Ilo, Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro)
 Distrito : 22 Distritos

MODALIDAD DE EJEC. : Ejecución Presupuestaria Administración Directa.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 04:

Primera Causal:

Mayores Gastos Indirectos por la limitada asignación presupuestal otorgada al proyecto durante los años 2013-2019 origino el retraso en la ejecución de todas las partidas que contempla el Expediente Técnico, lo que imposibilitó cumplir con el cronograma de ejecución física de los componentes que son arte de la ejecución del Proyecto. Para culminar la ejecución y cumplir los objetivos del proyecto se hizo necesario la elaboración de diversos expedientes técnicos adicionales de Ampliación de Plazo que fueron debidamente justificados y aprobados mediante acto resolutivo.

Asimismo se propone un expediente por Mayores Metrados para optimizar los indicadores del Marco Lógico señalado en el Perfil del PIP 183661, el cual no generará un incremento presupuestal al ya aprobado. Estas ampliaciones de Plazo aprobados requieren la ampliación de presupuesto vinculante por mayores gastos indirectos.

Segunda Causal:

Ampliación de Gastos Indirectos para culminación de partidas y presentación del Expediente de Mayores Metrados, por las limitaciones presupuestales no se logró culminar con algunas partidas pertenecientes al componente Nº 01 y Nº 02 y el Expediente adicional por Partidas Nuevas y como consecuencia de ello no se logra alcanzar los objetivos del proyecto, además de ello el nuevo cronograma de ejecución perteneciente a la Ampliación de Plazo Nº 07 complementa y reprograma la ejecución de las partidas faltantes para culminar las metas del mencionado expediente.

PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO \$. | PARCIAL | TOTAL |
|-------------|---|------------------|----------|------------|-----------|-------------------|
| 1.0.0.0.0 | COMPONENTE: Capacitación, Organización y Sensibilización | | | | | |
| 1.1.0.0.0 | Sector: SALUD | | | | | |
| 1.1.2.7.0 | MODULO VII. Evaluación Nutricional y Bioquímica (Determinación de hemoglobina) | | | | | 334,005.80 |
| 1.1.2.7.1.0 | Red de Salud: Mariscal Nieto | | | | | 50,331.30 |
| 1.1.2.7.1.1 | Estandarización antropométrica | | | | | |
| 1.1.2.7.1.2 | Técnicas de mediciones antropométricas I | Curso | 3 | 2,724.80 | 8,174.40 | |
| 1.1.2.7.1.3 | Técnicas de mediciones antropométricas II | Curso | 3 | 2,208.80 | 6,626.40 | |
| 1.1.2.7.1.4 | Evaluación antropométrica en niños (as) menores de 2 años y entre 2 y 5 años. | Curso | 3 | 2,208.80 | 6,626.40 | |
| 1.1.2.7.2.0 | Red de Salud: Ilo | | | | | 7,016.40 |
| 1.1.2.7.2.1 | Estandarización antropométrica | | | | | |
| 1.1.2.7.2.2 | Técnicas de mediciones antropométricas I | Curso | 3 | 1,958.10 | 5,874.30 | |
| 1.1.2.7.2.3 | Técnicas de mediciones antropométricas II | Curso | 3 | 1,770.10 | 5,310.30 | |
| 1.1.2.7.2.4 | Evaluación antropométrica en niños (as) menores de 2 años y entre 2 y 5 años. | Curso | 3 | 1,770.10 | 5,310.30 | |
| 1.1.2.8.0.0 | DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA MEDIANTE HEMOGLOBINOMETROS PORTATILES | Curso | 3 | 1,797.60 | 5,392.80 | |
| 1.1.2.8.1.0 | Red de Salud: Mariscal Nieto | | | | | 70,346.40 |
| 1.1.2.8.1.1 | Aplicación de Procedimientos para la determinación de hemoglobina mediante hemoglobímetro portátiles | Curso | 3 | 3,659.80 | 10,979.40 | |
| 1.1.2.8.1.2 | Práctica de variabilidad entre lectura y lectura, práctica de calidad de punción | | | | | |
| 1.1.2.8.1.3 | Evaluación práctica de variabilidad y formas de punción | Curso | 3 | 2,743.80 | 8,231.40 | |
| 1.1.2.8.2.0 | Red de Salud: Ilo | | | | | 24,296.40 |
| 1.1.2.8.2.1 | Aplicación de Procedimientos para la determinación de hemoglobina mediante hemoglobímetro portátiles | Curso | 3 | 8,098.80 | 24,296.40 | |
| 1.1.2.8.2.2 | Práctica de variabilidad entre lectura y lectura, práctica de calidad de punción | | | | | |
| 1.1.2.8.2.3 | Evaluación práctica de variabilidad y formas de punción | Curso | 3 | 2,537.80 | 7,613.40 | |
| 1.1.2.9.0.0 | Vigilancia del Estado Nutricional (SIEN) | Curso | 3 | 2,101.80 | 6,305.40 | |
| 1.1.2.9.1.0 | Red de Salud: Mariscal Nieto | | | | | 12,920.40 |
| 1.1.2.9.1.1 | Manejo del Software: Requisitos mínimos de compatibilidad de instalación y beneficios del uso de las herramientas | Curso | 3 | 4,306.80 | 12,920.40 | 68,157.60 |
| 1.1.2.9.1.2 | Manejo del Software: Utilización adecuada en el ingreso, procesamiento y salida de datos. | | | | | |
| 1.1.2.9.1.3 | Manejo del Software: Metodología usada para el recojo de datos y consolidación de la base de datos | Curso | 3 | 6,472.40 | 19,417.20 | |
| 1.1.2.9.1.4 | Manejo del Software: Indicadores usados, resultados esperados y errores comunes en el uso del SIEN | Curso | 3 | 2,724.80 | 8,174.40 | |
| 1.1.2.9.2.0 | Red de Salud: Ilo | | | | | 8,564.40 |
| 1.1.2.9.2.1 | Manejo del Software: Requisitos mínimos de compatibilidad de instalación y beneficios del uso de las herramientas | Curso | 3 | 2,854.80 | 8,564.40 | |
| 1.1.2.9.2.2 | Manejo del Software: Utilización adecuada en el ingreso, procesamiento y salida de datos. | | | | | |
| 1.1.2.9.2.3 | Manejo del Software: Metodología usada para el recojo de datos y consolidación de la base de datos | Curso | 3 | 1,985.60 | 5,956.80 | |
| 1.1.2.9.2.4 | Manejo del Software: Indicadores usados, resultados esperados y errores comunes en el uso del SIEN | Curso | 3 | 1,985.60 | 5,956.80 | |
| 1 | COORDINACIÓN, MOTIVACIÓN Y DIFUSIÓN ESCRITA | Curso | 3 | 1,985.60 | 5,956.80 | |
| 1.02 | Coordinación y adquisición de materiales e insumos para ejecución del Proyecto | | | | | 81,425.00 |
| 1.03 | Monitoreo de desarrollo de partidas en la Provincia Mariscal Nieto | Mes | 5 | 7,685.00 | 38,425.00 | |
| 1.05 | Monitoreo de desarrollo de partidas en la Provincia Ilo | Mes | 5 | 4,300.00 | 21,500.00 | |
| 1.6.2.0.0.0 | MEDIA MARATON LOCAL | | | | | 21,500.00 |
| 1.6.2.1 | Media Maraton Mariscal Nieto | | | | | |
| 1.6.2.2 | Media Maraton Ilo | Maratón | 1 | 4,300.00 | 4,300.00 | 63,745.50 |
| | TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | |
| | | Maratón | 1 | 31,839.00 | 31,839.00 | |
| | | Maratón | 1 | 31,906.50 | 31,906.50 | |
| | TOTAL ADICIONAL \$/ | | | | | 334,005.80 |
| | GASTOS GENERALES DIRECCIÓN DE PROYECTO | | | | | |
| | GASTOS DE SUPERVISION | | | | | |
| | GASTOS DE LIQUIDACION | | | | | 41,205.00 |
| | GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | | | | |
| | TOTAL COSTO INDIRECTO | | | | | |
| | TOTAL | | | | | 41,205.00 |
| | | | | | | 375,210.80 |



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 191-2019-GGR/GR.MOQ
 Fecha : 19 de Agosto del 2019

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA DEL INCREMENTO POR MAYORES METRADOS:

La evaluación efectuada al avance físico y financiero del PIP 183661 al cierre del 30 de Junio del 2019 nos indica lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | AVANCE FISICO | | AVANCE FINANCIERO | |
|---------------------------|---------------------|------------|---------------------|------------|
| | S/. | % | S/. | % |
| ACUMULADO AL MES ANTERIOR | 4'408,620.39 | 94.67 | 5'289,395.05 | 88.49 |
| EJECUTADO EN EL MES | 8,600.00 | 0.18 | 20,485.65 | 0.34 |
| ACUMULADO TOTAL | 4'417,220.39 | 94.86 | 5'309,880.70 | 88.83 |
| SALDO POR EJECUTAR | 239,471.67 | 5.14 | 667,630.52 | 11.17 |
| TOTAL | 4'656,692.06 | 100 | 5'977,511.22 | 100 |

Es decir, que para culminar correctamente el PIP solo bastaría la suma de S/239,471.67 y tenemos como saldo presupuestal la suma de S/667,630.52, lo cual debemos considerar que el Expediente de Mayores Metrados y Gastos Generales asciende una suma de S/375,210.80 no afectaría al presupuesto del PIP 183661 y no sería necesario una ampliación presupuestal. En el presente año 2019 se ha tenido series de inconveniencias con referente a la Nueva Estructura Orgánica sin perjuicio a que sus funciones sean asumidas por otra u otras unidades orgánicas nuevas, originando atraso en los requerimientos de Costo Directo e Indirecto y al mismo tiempo perjudicando el avance físico y financiero.

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 07: 148 Días Calendario

| DESCRIPCIÓN DE PARALIZACIÓN | DIAS SOLICITADOS |
|--|----------------------------|
| - Limitaciones y demoras del otorgamiento de Recursos Financieros (causal de ampliación de Plazo según Directiva 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO, Etapa VII Numeral 2 inciso F) | 148 días |
| TOTAL DIAS SOLICITADOS EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN | 148 DIAS CALENDARIO |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Presupuesto y Hacienda y a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OAJSGR.
 CAMTJURAJ.
 SQZ/ABOS.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 GERENTE GENERAL
 ALBERTO JIMENEZ SARDON
 GERENTE GENERAL REGIONAL

